



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 07 de abril de 2017.

De oficio, conforme lo dispuesto por el Artículo 201^{1o} de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 171-2017-A-MDSS-SG de fecha 04 de abril de 2017, conforme al siguiente detalle:

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los servidores designados, son los únicos responsables civil, penal y administrativo, de las decisiones y actos administrativos que realicen en cumplimiento de sus funciones y atribuciones como miembros del Comité Especial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Anamar Sicus Cahyana
Municipalidad Distrital de San Sebastián

¹ 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.